

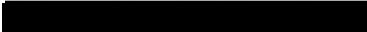
OFICIO N° 28583

ANT.: Solicitud N° AB001W0012108.

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 26 NOV 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A :   


Con fecha 28 de octubre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001W0012108, en la que se expone lo siguiente:

*"De antemano un cordial y respetuoso saludo Mediante esta misiva me dirijo a usted por recomendación del ejecutivo del departamento de extranjería y migraciones del domicilio de Matucana N°1223, ya que al momento de chequear como se encontraba mi tramite m"*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, los trámites consultados, aún no han sido debidamente notificados, por lo que se encuentra a la espera de la última etapa de tramitación que, de no llevarse a cabo, afectaría el debido proceso y la validez del acto administrativo en cuestión y teniendo en consideración que corresponden a antecedentes previos a la adopción de una resolución debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible, necesarios para la adopción de la medida en cuestión, cuya divulgación previa afecta el funcionamiento de este servicio, que tiene como misión velar por el cumplimiento de la normativa migratoria vigente en el país, relativa al

ingreso y egreso, residencia definitiva o temporal, expulsión y regulación de los ciudadanos extranjeros que permanecen en el territorio nacional, justamente, dictando actos administrativos para tales efectos, cuya notificación debe ser realizada por los medios legales dispuestos al efecto, puesto que no sólo corresponde a la comunicación del acto en cuestión, sino que, a la vez, constituye una garantía para su titular que lo habilita para presentar los descargos ante las autoridades que correspondan según sea el contenido de la misma.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.

**Por orden del Sr. Subsecretario del Interior**



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

**ÁLVARO BELLOLIO AVARIA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/ JAG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0012108	
<b>Estado Solicitud</b>	Solicitud en Trámite
<b>Fecha Ingreso</b>	29/10/2020
Detalle Formulario	
<b>Tipo Solicitud</b>	Acceso a Información (Ley20285)
<b>Vía de Ingreso</b>	Web
<b>Materia</b>	
<b>Temática</b>	
<b>Programa</b>	
<b>Estado</b>	
<b>Detalle Solicitud</b>	De antemano un cordial y respetuoso saludo Mediante esta misiva me dirijo a usted por recomendación del ejecutivo del departamento de extranjería y migraciones del domicilio de Matucana N°1223, ya que al momento de chequear como se encontraba mi tramite me percate que me fue enviado una notificación el día 02-06-2020 con resolución exenta N° 104176, donde expresa que por media de la presente que de acuerdo al artículo N° 142 con resolución ya expresada anteriormente tiene recaída de mi solicitud de la permanencia definitiva, por tanto solicito a quien corresponda y apelando a su buen juicio me haga llegar por vía correo electrónico o si bien le parece me pueda citar en el departamento de extranjería y migración para que yo pueda retirar mi resolución exenta de mi traite migratoria. Agradecido por la tención prestada y quedando atento a su pronta respuesta para poder continuar mis tramite, y así poder cumplir con las metas trazadas en este hermoso país, donde me he sentidito que hay respeto hacia otras culturas y nacionalidades.
<b>Observaciones</b>	
<b>Usuario desea respuesta mediante:</b>	Email
Datos Solicitante	